



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. - - - - -
- II. Aprobación de las actas número 41/2025, 43/2025 y 44/2025. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número PTSJ/443/2025, recibido el quince de mayo de dos mil veinticinco, signado por la que suscribe, en mi carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio PTSJ/442/2025, recibido el quince de mayo de dos mil veinticinco, signado por la que suscribe, en mi carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CGMP/69/2025, recibido el quince de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1000/2025, recibido el trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1007/2025, recibido el trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

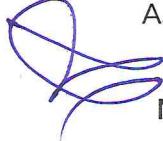
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 4596/2025, recibido el catorce de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación el oficio número 367, recibido el quince de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/210/2025, recibido el catorce de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 171/C/2025, recibido el diecisésis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/0233/2025, recibido el catorce de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/236/2025, recibido el catorce de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/238/2025, recibido el diecisésis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XV. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/242/2025, recibido el diecisésis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 453/DPEN/2025, recibido el trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del



Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -

- XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 456/DPRN/2025, recibido el trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -
- XVIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número AJ/A/86, recibido el trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- XIX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 5018/DG/798/2025, signado por el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, recibido en la Secretaría Ejecutiva a través del oficio SP/TSJ/401/2025. - - - - -
- XX. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el acuerdo XVII/16/2025, para la determinación correspondiente. - - - - -
- XXI. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el diecisésis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Representante Operativo de la Empresa de Seguridad Privada GUNS 8<sup>a</sup>. - - - - -
- XXII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CL-TLAX/019/2025, signado por el Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, recibido en la Secretaría Ejecutiva el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/409/2025. - - - - -
- XXIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DCBMI/31/2025, recibido el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles. - - - - -
- XXIV. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado. - - - - -

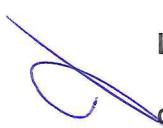
ASISTENTES: -----

  
Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo -----  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

  
Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo -----  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del -----  
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Alejandra Cóssetl Flores, integrante del Consejo de -----  
la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

  
Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo -----  
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

  
En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta  
que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes  
cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67,  
segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

  
En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum  
legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se  
dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a  
la Secretaria Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos  
que se emitan, para continuar, someto a consideración el orden del día de la  
convocatoria que les fue entregada; y solicito adendar los oficios número:  
TES/234/2025, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado; P.I.  
126/2025, signado por la Oficial de Policía de Investigación de la Fiscalía General  
de Justicia del Estado de Tlaxcala; y CJET/CVV/081/2025, signado por el  
Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría y CJET/CACF/440/2025,  
signado por la Consejera Alejandra Cóssetl Flores. APROBADO POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS.



**ACUERDO II/49/2025. Aprobación de las actas número 41/2025, 43/2025 y 44/2025.** -----

Dada cuenta con las actas número 41/2025, 43/2025 y 44/2025, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 41/2025, 43/2025 y 44/2025 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/49/2025. Oficio número PTSJ/443/2025, recibido el quince de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, comunica que se recibió en el Despacho de Presidencia, el oficio VEGT/200/2025, de la Visitadora General Encargada de la Visitaduría Especializada en Asuntos de Género y Contra Trata de Personas, derivado del expediente de queja CEDHT/VGET/29/2024, formado con motivo de la queja presentada por la persona de iniciales M.F.B., a través de la cual se comunica el acuerdo de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco, del que se desprende en su parte conducente que, dicho expediente se ha concluido POR FALTA DE INTERES DE LA PARTE QUEJOSA, ordenando notificar el exhorto preventivo que fue emitido dentro del citado proyecto de conclusión, a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, para que en su calidad de superior jerárquico gire instrucciones a quien corresponda, a efecto de INVITAR a la servidora pública cuyo nombre y cargo ahí se precisan, con la finalidad de que en lo subsecuente, en el ámbito de sus atribuciones conferidas a su actuar encaminadas al buen desempeño de las labores y/o facultades jurisdiccionales atribuibles a su empleo, cargo, comisión o función, se conduzca con transparencia, honestidad, lealtad,

cooperación, imparcialidad, respeto y un enfoque con perspectiva de Derechos Humanos y Género, así como a realizar las subsecuentes juntas familiares con el debido Protocolo, tratándose de infancias a fin de prevenir futuras quejas que puedan conllevar a violaciones a Derechos Humanos. Una vez que se haya dado cumplimiento, deberá hacerse del conocimiento a esa Visitaduría en un término de diez días hábiles. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento de la conclusión de la queja CEDHT/VGET/29/2024, en términos de la misma.
2. Turnar copia del oficio de cuenta a la servidora pública cuestionada, para su conocimiento y cumplimiento respecto de la invitación.

Comuníquese lo anterior, a la Encargada de la Visitaduría Especializada en Asuntos de Género y Contra Trata de Personas, con copia del acuse de recibo, para los efectos legales. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/49/2025. Oficio PTSJ/442/2025, recibido el quince de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.**-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, adjunta la propuesta de proyecto de calendario de actividades realizado por el Director del Instituto de Especialización Judicial y Encargado de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado (oficio número IEJ/936/2025), con motivo de la invitación hecha llegar por el Subdirector de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, en el marco de la Estrategia Nacional contra la Tortura (ENCT), para participar en la Campaña Nacional “Méjico sin Tortura” 2025, para su análisis y en su caso aprobación correspondiente. En atención a lo anterior y toda vez que la finalidad de dicha campaña es difundir información en materia de investigación, sanción, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas de delito de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (en adelante, TOTPCID),



a fin de prevenir ese delito y grave violación a los derechos humanos, en el Marco de la Estrategia Nacional Contra la Tortura y el Día Internacional de la Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77, 87 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar el calendario de actividades en relación con la Campaña Nacional "México sin tortura" 2025, en los términos presentados; en consecuencia, los gastos de traslado y pago de honorarios para que se lleven a cabo las conferencias:
  - "PRECEDENTES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE TORTURA: TENDENCIAS DE UNA LINEA JURISDICCIONAL PROTECTORA DE DERECHOS HUMANOS", con una duración de dos horas, en modo presencial, el miércoles veinticinco de junio de dos mil veinticinco a las diez horas, en el Salón de usos Múltiples de Ciudad Judicial, ponente propuesto Doctor Rubén Enrique Becerra Rojas Vértiz, Profesor Investigador de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, gastos de traslado hasta por \$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100M.N), -gasolina y cassetas- y \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100M.N), para alimentos, en suma son \$3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.).
  - "PREVENCIÓN DE LA TORTURA, EN TORNO A LAS MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS VÍCTIMAS", con una duración de dos sesiones de noventa minutos, modo virtual, los días jueves veintiséis y viernes veintisiete de junio de dos mil veinticinco, a las diecinueve horas, por Plataforma Videoconferencia Telmex (gratuita), ponente propuesto Agente del Ministerio Público

adscrita a la Agencia de Investigación Especializada en Detenidos, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala.

- “¿QUÉ PASA CON LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA? REFLEXIONES HACIA UN CAMBIO DE CULTURA SOCIAL”, con una duración de dos horas en modo presencial, el viernes veintisiete de junio de dos mil veinticinco a las diez horas en el Salón de Usos Múltiples de Ciudad Judicial, ponente propuesto Master Juan José Pacheco Echeverría, Abogado Especialista en Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, solicitando la autorización del pago de \$2,320.00 (Dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, a razón \$1,160.00 (Un mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por hora, por concepto de honorarios, más gastos de traslado por \$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M.N.), -gasolina y casetas- y \$1500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para alimentos, con un total de \$5,520.00 (Cinco mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).

3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, dar suficiencia presupuestal a la partida respectiva, hecho que sea, comprometer el recurso para realizar los pagos respectivos.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, al Director del Instituto de Especialización Judicial del Tribunal Superior de Justicia y al Encargado de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, y a través de ellos, al Subdirector de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, en vía de reiteración a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/49/2025. Oficio número CJET/CGMP/69/2025, recibido el quince de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución derivado del Incidente de Recusación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 02/2025, para su análisis, discusión y aprobación. En atención a lo anterior, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la Resolución dictada en el Incidente de Recusación, deducido del expediente de responsabilidad administrativa número 02/2025, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Consejero Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DEL CONSEJERO MIGUEL SÁNCHEZ RAMÍREZ, POR SER LA AUTORIDAD RECUSADA.**

ACUERDO VI/49/2025. Oficio número DSP/1000/2025, recibido el trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención a los oficios número JL1TLAX/476/2024 y JL1TLAX/528/2025 del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, relativos a la solicitud para designar peritos en las materias de caligrafía, grafoscopía, grafometría y documentoscopía, para que comparezcan aceptar y protestar el cargo en el expediente laboral 378/2024- P.O.L. y desahogar las diligencias ahí precisadas; en ese sentido el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Judicial del Estado, informa que se cuenta con peritos en la materia inscritos en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia y dada la naturaleza

de la materia laboral, presenta la cotización de los profesionistas en la materias, como se describe en el oficio de cuenta.

En atención a lo anterior, con la finalidad de atender el requerimiento del Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, relacionado con la designación de perito en las materias de caligrafía, grafoscopía, grafometría y documentoscopía, y tomando en consideración la cotización más baja presentada por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Previa revisión a la lista de peritos y cotizaciones presentadas, se designa al Licenciada Rossana Romero Sánchez, quien cobrará por concepto de honorarios profesionales la cantidad de \$11,600.00 (Once mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/49/2025. Oficio número DSP/1007/2025, recibido el trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención al escrito firmado por la Psic. Xochil Monserrat Ibañez Mitre, el cual guarda relación con el acuerdo II/29/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la aprobación final de profesionistas que integran la lista de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales, informa que la Psic. Xochil Monserrat Ibañez tiene licenciatura en Psicoterapia, en ese sentido, solicita a este Cuerpo Colegiado, rectificar que la citada Psic. Xochil Monserrat Ibañez, fungirá como perito en la materia de Licenciatura en Psicoterapia. En atención a lo anterior y a efecto de que se realice la anotación marginal respectiva en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracciones III y XIV del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Rectificar que la Psic. Xochil Monserrat Ibañez, se integrará a la Lista de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia, como perito en la materia de Licenciatura en Psicoterapia.
3. Reenviar la documentación de cuenta al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos conducentes.

Comuníquese lo anterior, a la Secretaría General de Acuerdos y Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a través de este último a la profesionista mencionada, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/49/2025. Oficio número 4596/2025, recibido el catorce de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Jueza Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, por las razones que expone respecto de la causa judicial que cita, considera que no está en condiciones para llevar a cabo la audiencia intermedia, atendiendo al principio de inmediación, ya que quien inició dicha audiencia fue quien fungió como Juez Primero de Control Licenciado Ramón Jiménez Casco.

En atención a lo anterior, y a efecto de no violentar el principio de inmediación, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio cuenta.
2. Habilitar al Juez Ramón Jiménez Casco, como Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para dar continuidad a la audiencia intermedia en la Causa Judicial 64/2021, hasta emitir el auto de apertura a juicio oral, en el entendido de que, deberá señalar la audiencia de manera inmediata y dentro del plazo máximo de quince días hábiles, generando las condiciones para ello y de ser necesario habilitar día y horas inhábiles, debiendo informar a este Órgano Colegiado de su cumplimiento.

Comuníquese esta determinación al Licenciado Ramón Jiménez Casco, Juez Integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, a la Jueza María Elvia Diazcasales Zapata, así como al Administrador de ese Juzgado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/49/2025. Oficio número 367, recibido el quince de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----**



Dada cuenta con el oficio de referencia y en este acto con el escrito presentado el veinte de mayo del año en curso, por la peticionaria en su carácter de quejosa dentro del juicio de amparo que ahí cita, solicita diversa información a este Consejo de la Judicatura.

En atención a lo anterior, a fin de atender el derecho de petición de la Jueza en relación con la información que se tiene en este Pleno del Consejo de la Judicatura, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y Manual de Organización y Procedimientos Administrativos a Seguir en los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y escrito de petición de cuenta.
2. Informar a la peticionaria en su carácter de quejosa en el juicio de amparo que cita, los siguiente:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. Número de Jueces de Control y de Juicio Oral que corresponden al Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, desde el año 2022 hasta el año 2025.	Dicha información pública, puede consultarse en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en la siguiente liga: <a href="https://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/ipa66/ipa66f2_1.html">https://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/ipa66/ipa66f2_1.html</a>
2. El número de salas con que cuenta este Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para realizar audiencias los Jueces de Control y de Juicio Oral, de este Distrito Judicial, desde el año 2022 hasta el año 2025.	<p>En el Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, se tienen dos Salas de Oralidad y una Sala de Segunda Instancia, que pueden ser utilizadas por Jueces de Control de ese Distrito Judicial.</p> <p>En el año 2022, a través del acuerdo XI/82/2022 del Consejo de la Judicatura del Estado, se habilitó la Sala de audiencias orales número 2, ubicada en la sede de "Ciudad Judicial", así como la Sala del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales</p> <p>En 2023, se emitió el ACUERDO GENERAL NÚMERO 01/2023 del CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, por el que se determinó:</p> <p>“... 3. Ocuparán para el desahogo de sus audiencias, todas las salas que actualmente se encuentran habilitadas para tal efecto, tanto en los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y de Sánchez Piedras, así como en el recinto oficial de “Ciudad Judicial”.</p> <p>A través del acuerdo XVIII/102/2024.2., en el año 2024, se habilitó la Sala de Audiencias del Juzgado Laboral ubicada en el recinto de Ciudad Judicial.</p> <p>Acuerdos que se encuentran publicados en la página oficial del Poder Judicial del Estado, en el hipervínculo:</p> <p><a href="https://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/ipa66/ipa66f2_1.html">https://tsjtlaxcala.gob.mx/transparencia/ipa66/ipa66f2_1.html</a></p>

<p>3. De acuerdo al "Manual de Organización y Procedimientos Administrativos a seguir en los Órganos Jurisdiccionales del Sistema de Justicia Penal Acusatorio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, establecido en el numeral 5.2.2, es usted la que coordina, supervisa y valida en la esfera administrativa, la programación de las audiencias a desarrollarse en el Juzgado, debiendo implementar todas las medidas necesarias para la correcta programación de audiencias.</p>	<p>No se da respuesta, tomando en cuenta, que la pregunta no está dirigida a este Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.</p>
<p>4. En cuántas causas judiciales, la licenciada en derecho Claudia Pérez Rodríguez, Juez Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, ha integrado Tribunal de Enjuiciamiento, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el día que transcurre del año 2025.</p>	<p>Tomando en consideración que a las y los Juzgadoras se les turnan las causas de su conocimiento, corresponde a ellos en coordinación con los Asistentes de Audiencia y Causa, llevar un registro y seguimiento de los juicios.</p>
<p>5. Y si esto, se realiza de acuerdo a la disponibilidad de salas y dándole preferencia a los controles de detención, cumplimientos de amparo, revisiones de medidas y otras audiencias de urgencia. Y que manifieste si existe o no, imposibilidad material, de fijar las audiencias en los términos establecidos en el Código Nacional de Procedimientos Penales, dado que no hay disponibilidad de salas. Y si incluso por ello, se están construyendo algunas.</p>	<p>En términos del acuerdo general 01/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en su fracción IV. BASES PARA FORTALECER EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, se establece: "A) [...] 5. <i>Las y los administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral, en coordinación con los asistentes de causa encargados de llevar la agenda de audiencias de cada Juez, deberán establecer los mecanismos y sistemas de gestión necesarios para la adecuada distribución y organización de las audiencias, a fin de optimizar en todo momento el uso de las salas</i>".</p>
<p>6. Si las Salas de Audiencia de Guridi y Alcocer son ocupadas también por los Tribunales de Enjuiciamiento y con qué frecuencia, desde 2022 a la fecha.</p>	<p>Son ocupadas por Jueces de Control de ese Distrito Judicial, con la precisión que los Tribunales de Enjuiciamiento de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras, tienen habilitadas sus Salas.</p>
<p>7. ¿Cuántas causas me fueron asignadas desde el 1 de septiembre de 2021, a la fecha y los números?</p>	<p>Tomando en consideración que a las y los Juzgadoras se les turnan las causas de su conocimiento, corresponde a ellos en coordinación con los Asistentes de Audiencia y Causa, llevar un registro y seguimiento de los juicios</p>

3. En relación al oficio de la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, deberá estarse a lo acordado por este Consejo en el punto anterior.

Comuníquese lo anterior, a la Jueza peticionaria en el domicilio señalado en su escrito, a través del Diligenciarío adscrito a este Cuerpo Colegiado, para su conocimiento, así como a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para constancia. **APROBADO POR**  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/49/2025. Oficio número CEJA/210/2025, recibido el catorce de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, hace del conocimiento a este Cuerpo Colegiado, los puntos acordados en la Segunda Sesión Ordinaria por parte del Consejo Nacional de Mecanismos Alternativos de



## EXTRAORDINARIA

Solución de Controversias, celebrada el doce de mayo de dos mil veinticinco para el fortalecimiento de los mecanismos de solución de controversias. En atención a lo anterior, y toda vez que no se requiere determinación alguna de este Cuerpo Colegiado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese lo anterior al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XI/49/2025. Oficio número 171/C/2025, recibido el dieciséis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dicho oficio. Al respecto, toda vez que de dichas actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XII/49/2025. Oficio número TES/0233/2025, recibido el catorce de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, presenta el análisis de crecimiento por número de personal durante el ejercicio 2024, elaborado por la Dirección de Nóminas con la finalidad de determinar si se ha crecido conforme a lo presupuestado tanto estadísticamente como operativamente; refiriendo que, a pesar de que el

crecimiento fue de ochenta y un servidores contratados durante el dos mil veinticuatro, sesenta y dos de ellos se destinaron para cumplir con la implementación del nuevo Código de Procedimientos Civiles y Familiares y la creación del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad que exigían nuevas unidades administrativas con la consecuente contratación de personal adicional, en ese sentido, excluyendo a los nuevos juzgados y departamento en mención, se adicionaron diecinueve nuevos servidores públicos durante todo el año, equivalentes a un incremento del 2.3. % anual, porcentaje inferior al 3% que establece el artículo 10 fracción I, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios vigente y al 2.72% proyectado en el Presupuesto de Egresos del 2024 para el Poder Judicial del Estado. Al respecto, tomando en consideración el estudio estadístico de cobertura en materia de justicia, presentado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado y elaborado por la Dirección de Nóminas, cuyo objetivo fue determinar si se ha crecido conforme a lo presupuestado tanto estadísticamente como operativamente, del que se desprende que se tuvo un incremento del 2.3. % anual, porcentaje inferior al 3% que establece el artículo 10 fracción I, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios vigente y al 2.72% proyectado en el Presupuesto de Egresos del 2024 para el Poder Judicial del Estado, lo que, no solo cumple con las métricas de desempeño laboral esperado, sino que está por debajo de lo establecido en el precepto invocado, además se ajusta a los recursos disponibles conforme lo señala el Código Financiero del Estado de Tlaxcala; estudio que este Órgano Colegiado hace suyo, por considerar que contiene los datos estadísticos y técnicas necesarias para su aprobación. En consecuencia, con fundamento en los artículos 61, 68 fracción I y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y estudio de cuenta.
2. Aprobar el estudio estadístico de cobertura en materia de justicia del año 2024, presentado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.



## EXTRAORDINARIA

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero y Jefe de Estadística, Planeación y Normatividad del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XIII/49/2025. Oficio número TES/0236/2025, recibido el catorce de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informa que derivado de la Auditoría practicada por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Poder Judicial, del periodo comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, se determinaron observaciones catalogadas como PDP (Probable daño patrimonial) respecto a la autorización de algunos gastos médicos que de acuerdo a la autoridad fiscalizadora contravienen a lo establecido en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, específicamente al artículo 10 de los Lineamientos antes mencionados, como se describe en la tabla inserta en el oficio de cuenta.

En atención a lo anterior, y a efecto de solventar la observación del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 21 inciso H) de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar los gastos médicos descritos en la tabla inserta en el oficio de cuenta, que ascienden a \$13,063.80 (Trece mil sesenta y tres pesos 80/100 M.N.), para los efectos legales correspondientes, toda vez que fueron autorizados por los médicos adscritos al Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, quienes son los encargados de valorar cada caso en particular y prescribirlos en términos del artículo 21 inciso H) de

los Lineamientos en cita, con lo que se justifica la veracidad de su otorgamiento.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIV/49/2025. Oficio número TES/238/2025, recibido el diecisésis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de abril de dos mil veinticinco. Al respecto, en atención al informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61, 101, 101 Bis fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de abril de dos mil veinticinco.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/49/2025. Oficio número TES/242/2025, recibido el diecisésis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XIII/44/2025 de este Cuerpo Colegiado, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, informa que, la partida 2.6.1.1 Combustibles, lubricantes y aditivos no cuenta con suficiencia presupuestal excedente para ejercer gastos relacionados con combustible; al respecto, a fin de dotar a las áreas administrativas del combustible necesario para el desarrollo de las actividades que realizan, con fundamento en lo que establece el artículo 61 y 77 de la Ley



## EXTRAORDINARIA

Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la asignación de combustible a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), de manera mensual, para tal efecto se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realice la proyección de combustible de junio a diciembre del dos mil veinticinco, para dicha área, debiendo dar cuenta a este Cuerpo Colegiado, para su aprobación.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar las acciones correspondientes a efecto de dar suficiencia a la partida respectiva, con los recursos extraordinarios que reciba el Poder Judicial del Estado.

Comuníquese lo anterior al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/49/2025.** Oficio número 453/DPEN/2025, recibido el trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VIII/39/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo al uso de la Cédula de Captación de Datos Sociodemográficos, el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, informa las acciones que se han realizado para dar cumplimiento al acuerdo VI/52/2023 del Consejo de la Judicatura. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento de las acciones realizadas por el Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, en cumplimiento al acuerdo de origen VI/52/2023.

Comuníquese lo anterior, al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, para constancia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/49/2025. Oficio número 456/DPRN/2025, recibido el trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXIII/38/2025 de este Cuerpo Colegiado, relacionado con el uso del alcoholímetro en el Poder Judicial del Estado, el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, presenta la propuesta final de los "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL ALCOHOLÍMETRO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA". En atención a lo anterior, previo análisis a la propuesta de lineamientos que presenta el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, con fundamento en los artículos 61, 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones II y XVI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Aprobar los "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL ALCOHOLÍMETRO EN PRUEBAS DE ALCOHOLIMETRÍA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", para los efectos legales correspondientes.
3. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, comunicar a las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, mediante circular, respecto del uso de alcoholímetro y la entrada en vigor de los Lineamientos citados, en cumplimiento al punto 3 del acuerdo XXIII/38/2025 de este Cuerpo Colegiado, así como su publicación en el apartado de Transparencia/Leyes, de la Página Oficial del Poder Judicial del Estado, a través de la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado.

Con copia certificada de los lineamientos de cuenta, comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, al Contralor, Director de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y



Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, así como a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVIII/49/2025. Oficio número AJ/A/86, recibido el trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado, informa que, recibió ciento cincuenta anaqueles los cuales cumplen con las especificaciones, mismos que se encuentran debidamente armados y fijados en las instalaciones del Archivo del Poder Judicial del Estado con sede en Huamantla, lo que justifica con el acta 004 que adjunta al de cuenta. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento del oficio y acta de cuenta.

Comuníquese lo anterior, al Jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIX/49/2025. Oficio número 5018/DG/798/2025, signado por el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, recibido en la Secretaría Ejecutiva a través del oficio SP/TSJ/401/2025. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, hace del conocimiento que, queda enterado de la determinación que ha tomado este Cuerpo Colegiado a través del acuerdo XIII/39/2025.9; en consecuencia el servidor público de dicha institución seguirá comisionado al Poder Judicial del Estado, hasta el treinta y uno de mayo del año en curso. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento del oficio y respuesta del Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XX/49/2025. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el acuerdo XVII/16/2025, para la determinación correspondiente. - - - - -

Dada cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el acuerdo XVII/16/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo a la reubicación de manera temporal del personal judicial adscrito a Casa de Justicia del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, **a las oficinas ubicadas en Avenida de las Torres 3303, Colonia Jardines de Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90491, planta baja, con efectos a partir del tres de marzo al treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco.** En atención a lo anterior y toda vez que, en la Casa de Justicia del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, continúan los trabajados de adecuación de las Salas de Oralidad, mismas que concluirán el veintitrés de mayo del año en curso; y por otra parte, deben acondicionarse con el mobiliario necesario para el buen funcionamiento y con la finalidad de no paralizar las actividades jurisdiccionales que realizan las y los Juzgadores de Control y de Juicio Oral de ese Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Informar al personal judicial y administrativo adscrito a Casa de Justicia del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como al público en general, que continuarán en las oficinas ubicadas en Avenida de las Torres 3303, Colonia Jardines de Apizaco, Tlaxcala, C.P. 90491, planta baja, por tiempo indeterminado
2. Las Salas de Oralidad continuarán habilitadas en los términos establecidos en el acuerdo XVII/16/2025.

Comuníquese el presente acuerdo a la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, a los Jueces de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, de Guridi y Alcocer y del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado, así como a los Administradores de ambos Distritos Judiciales, a los Jueces Primero de lo Laboral, Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Poder Judicial



del Estado y Juezas de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XXI/49/2025.** Escrito recibido el diecisésis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Representante Operativo de la Empresa de Seguridad Privada GUNS 8A. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Representante Operativo de la Empresa de Seguridad Privada GUNS 8A, informa los hechos suscitados el nueve de mayo de dos mil veinticinco, en la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia, en los que se encuentran involucradas personas Comisionadas en el Sindicato "7 de Mayo". En atención a lo anterior, y a fin de mantener el buen orden en las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, en sus distintas sedes, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Facultar a la Secretaría Ejecutiva girar oficio a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", así como al Secretario General Seccional de Ciudad Judicial, para que por su conducto, exhorte al personal que se encuentra comisionado y/o forma parte de su Comité Ejecutivo, a que se conduzcan con respeto y acaten las indicaciones que emitan las autoridades jurisdiccionales; y eviten generar altercados en cualquier instalación del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese lo anterior, a la Secretaría General del Sindicato "7 de Mayo", y al Secretario General Seccional de Ciudad Judicial, para su conocimiento y efectos conducentes, a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado, en su domicilio oficial. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XXII/49/2025.** Oficio número CL-TLAX/019/2025, signado por el Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, recibido en la Secretaría Ejecutiva el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, a través del oficio SP/TSJ/409/2025. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, en relación con la Jornada Electoral Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025, del próximo uno de junio del presente año, solicita atentamente emitir sus apreciables instrucciones a fin de que se dé cumplimiento en el Estado de Tlaxcala a lo que establece el artículo 301, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, con la finalidad de atender la solicitud de mérito y tomando en consideración el contenido del artículo 301, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece: “*2. Los juzgados de distrito, los de los estados y municipales, permanecerán abiertos durante el día de la elección...*”; así como el artículo 284 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, del tenor: “*Los juzgados de Primera Instancia, los juzgados municipales, las notarías públicas y las agencias del ministerio público permanecerán abiertas durante el día de la elección, y atenderán la solicitud de los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos y ciudadanos para dar fe de los hechos*”; y a fin de cumplir con dichos mandatos electorales, con fundamento en los numerales 61, 77 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 23 de la Ley General en materia de Delitos Electorales, así como en los diversos 1, 2 y 5 segundo párrafo, 22 y 284 párrafos primero y tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, este Consejo determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a los Titulares de los Juzgados que a continuación se describen, cubrir la Jornada Electoral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, debiendo permanecer abierto el Juzgado, de las ocho a las dieciocho horas, el día domingo uno de junio de dos mil veinticinco.

JUEZ(A)	JUZGADO	UBICACIÓN	TELEFONO
Lcdo. Benito Herrera Vázquez	Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc	Libramiento Apizaco-Huamantla, Km 1.5 Edificio Ciudad Judicial Piso 1, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlax. C.P. 90407	Comutador: (241) 412 90 00 Ext. Ext. 2127 Correo electrónico: jdo2civil.cua@tsjtlaxcala.gob.mx



## EXTRAORDINARIA

Lcda. Aracely Hernández Flores	Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo	Periférico Emilio Sánchez Piedras Esquina Calle 5 Sur Col. el Mirador, Heroica Ciudad de Calpulalpan, Tlax. C.P. 90204	Teléfono: (749) 918 04 34 Correo electrónico: jgdo.fam.oca@tsjtlaxcala.gob.mx
Lcdo. Alfredo Paul Ramírez	Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos	Calle Gumersindo M. Hernández No. 155, Sexta Sección Tlaxco, Tlax. C.P 90255	Teléfono: (241) 496 00 31 Correo electrónico: jdocivilfamiliar.mor@tsjtlaxcala.gob.mx
Lcda. Gloria Maldonado Rivera	Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl	Calle Río Bravo No. 5, Barrio de San Bartolomé, San Pablo del Monte, Tlax.	Teléfono: (222) 282 14 18 Correo electrónico: jdocivilfamiliar.xic@tsjtlaxcala.gob.mx
Lcda. Leticia Caballero Muñoz	Juzgado Civil del Distrito Judicial Juárez	Boulevard Yancuitlalpan y Carretera Apizaco, Súper Manzana 21, Huamantla, Tlax.	Teléfono: (247) 472 02 24 Correo electrónico: jdocivil.jua@tsjtlaxcala.gob.mx
Dra. Danielvira Ramírez Jiménez	Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza	Calle Iturbide No.6, Sección Tercera, Barrio de Guardia, Zacatelco, Tlax.	Teléfono: (246) 688 6274 Correo electrónico: jdocivil.zar@tsjtlaxcala.gob.mx
Lcdo. Aurelio Piantzi Tlilayatzí	Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer	Calle 10, No. 3102, Col. La Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlaxcala	Teléfono: (246) 46 505 50 Ext. 27405 Correo electrónico: juzgado.nsjp.gya@tsjtlaxcala.gob.mx
Mtra. Yenisei Esperanza Flores Guzmán	Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes	Calle Ignacio Zaragoza No. 503-1, Col. Primera Sección de la Comunidad de San Luis Apizaquito, Apizaco, Tlax. (adjunto al CERESO)	Teléfono: (241) 41 8 91 51 (241) 4189130 juzgado.nsjp.sp@tsjtlaxcala.gob.mx

3. Para tal efecto, los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales deberán organizar al personal a su cargo, para cubrir dicha jornada electoral.

4. Autorizar un apoyo económico por la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de alimentos, para el personal que acuda el uno de junio de dos mil veinticinco; para tal efecto, se instruye al Tesorero del Poder Judicial, prevea lo correspondiente para el pago, mismo que deberá entregarse directamente a los Titulares de los Juzgados y comprobarse debidamente con documentación soporte.

5. Instruir al Encargado de la Dirección de Comunicación Social, publicar en medios digitales, las guardias que habrán de cubrirse en los Juzgados del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al Presidente del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, Consejo Local Tlaxcala, a los Titulares de los Juzgados descritos, al Tesorero del Poder Judicial, al Director de Tecnologías de la Información y Dirección de Información y Comunicación Social. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIII/49/2025. Oficio número DCBMI/31/2025, recibido el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles. - - - - -  
Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXIX/38/2025, en el que se le instruyó cotejar la dirección y obtener la correcta del inmueble donde se ubica el Archivo del Poder Judicial del Estado y la Sala de Segunda Instancia; en ese sentido, el Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles, informa que se obtuvo constancia del número oficial, así como la dirección correcta, anexando la constancia respectiva, de la que se despende que el domicilio correcto es **Libramiento Instituto Politécnico Nacional número 26, San Diego Metepec, Tlaxcala.** En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y constancia de cuenta.
2. Instruir al Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, realizar la actualización en la página oficial del Poder Judicial del Estado, para conocimiento del público en general y efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

XXIV/49/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XXIV/49/2025.1. Escritos recibidos el veinticuatro de abril, ocho y trece de mayo de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Secretaría Ejecutiva, Módulo Médico y Consejo de la Judicatura del Estado. - - - - -



Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan el alta al padrón de servicio médico del Poder Judicial del Estado, cuyos nombres ahí se precisan, así como para sus dependientes económicos en su caso, anexado la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas que nos ocupan y de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en estricto cumplimiento a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 4, 7, 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar el alta de las personas servidoras públicas peticionarias, así como de sus dependientes económicas (hijas), al padrón de servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del veintidós de mayo de dos mil veinticinco; con el apercibimiento que de hacer uso de algún servicio médico en otra institución pública, o régimen similar, se darán de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a las personas servidoras públicas

peticionarias en su lugar de su adscripción para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXIV/49/2025.2. Escritos recibidos el nueve y catorce de mayo de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - -

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan se les autorice ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos; asimismo se da cuenta con los informes que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio TES/230/2025). Al respecto, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe que rinde la Jefa del Módulo Médico, así como el Tesorero del Poder Judicial del Estado, este último relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con la que cuenta la partida correspondiente al gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos e informes de cuenta.
2. Autorizar a las personas servidoras públicas peticionarias, el 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes, tomando en consideración que de acuerdo al informe de Tesorería, ya se ha erogado más del cincuenta por ciento del presupuesto de egresos del Poder Judicial del Estado para este rubro, aunado a que se



tiene la obligación de garantizar el servicio médico para todas las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a las personas servidoras públicas en su lugar de adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIV/49/2025.3. Oficios número JURTS/182/2025, recibido quince de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, pone a consideración el resultado de las pláticas conciliatorias y de negociaciones de pago, realizado con la persona ex servidora pública que indica en el oficio y por el monto señalado, solicitando la autorización para gestionar el cheque a efecto de realizar el convenio y pago respectivo. En atención a lo anterior y tomando en consideración el informe de la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el pago a la persona ex servidora pública en el monto siguiente:

PRESTACIONES DE LEY	ESTHER TERROVA COTE.
ÚLTIMO PUESTO	JUEZA INTERINA SEXTO DE CONTROL Y DE JUICIO ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GURIDI Y ALCOCER.
FECHA DE INGRESO Y EGRESO.	01/09/2005. 09/04/2025.

TIEMPO LABORADO.	98 días.
SALARIO DIARIO.	\$ 1,774.64
VACACIONES NO DISFRUTADAS	\$ 14,492.97
PRIMA VACACIONAL	\$ 8,695.78
AGUINALDO	\$ 15,531.93
APOYO A VISITADURIAS MENSUAL	\$ -12,937.82
APOYO A FUNCIONES TRIMESTAL	\$ 1,702.67
ARCON Y PAVO	\$ 408.33
APOYO ANUAL	\$ 20,339.36
APOYO ANUAL ESPECIAL	\$ 30,814.74
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$ 128,671.78
TOTAL	\$207,719.74
I.S.R.	\$ 18,382.86
NETO A PAGAR	\$ 189,336.89

3. Autorizar a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, el cheque correspondiente conforme al monto autorizado, a efecto de estar en condiciones de celebrar el convenio y pago respectivo, hecho lo anterior, remitirlo al Departamento de Recursos Humanos, para que obre en el expediente personal de la ex servidora pública y surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la persona exservidora pública, por conducto del Diligenciarío adscrito al Consejo de la Judicatura, a través de algún medio de comunicación que obre en su expediente personal. **APROBADO POR**  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXIV/49/2025.4. Escrito recibido el trece de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Diana Lizzeth Trejo Aparicio, Jefe de Sección de Base, adscrita al Centro Regional de Justicia Alternativa con sede en Calpulalpan. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Diana Lizzeth Trejo Aparicio, Jefe de Sección de Base, adscrita al Centro Regional de



Justicia Alternativa con sede en Calpulalpan, por las razones que expone, solicita se le autorice un nivel más. En atención a lo anterior y tomando en consideración que se trata de una servidora pública de Base, debe regirse por el Convenio Laboral vigente, por ello en observancia a lo que establecen los artículos 48 y 7 Transitorio del Convenio Laboral Vigente, con fundamento en el diverso numeral 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se acuerda favorable su petición.

Comuníquese esta determinación a la servidora pública peticionaria en el lugar de su adscripción, para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR

UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XXIV/49/2025.5. Escrito recibido el seis de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Secretario General Seccional de Ciudad Judicial, del Sindicato "7 de Mayo".** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Secretario General Seccional de Ciudad Judicial, del Sindicato "7 de Mayo", en términos del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Minuta adjunta al Convenio Laboral vigente, remite constancias de aportaciones expedidas por la Dirección General de Pensiones Civiles del Estado, de las personas servidoras públicas que relaciona en su escrito, a efecto de que se les otorgue el estímulo por antigüedad que les corresponda. En atención a lo anterior y toda vez que dicha solicitud tiene relación con el acuerdo XIII/31/2025.9. emitido por este Cuerpo Colegiado, en el que se instruyó al Tesorero, el pago de dicho estímulo, conforme a la lista de servidores públicos de Base, que le remitiera el Jefe del Departamento de Recursos Humanos previa revisión y validación de los expedientes personales de las y los servidores públicos de base, pago que debería realizarse en términos de la minuta adjunta al Convenio Laboral vigente, con corte al treinta de abril del año en curso; de igual forma, se precisa que mediante acuerdo XII/53/2024.3. este Órgano Colegiado, determinó que los pagos por concepto de estímulos a personal de Base, se realizarían en dos

periodos, mayo y noviembre de cada año; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y conforme a la Minuta adjunta al Convenio Laboral vigente, se determina:

2. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Turnar la documentación al Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para efectos de revisión y validación de la solicitud de pago de estímulos por antigüedad, tomando en consideración la fecha de basificación de las personas servidoras públicas, y hecho que sea, remitir la relación a la Tesorería de aquellos que reúnan los requisitos, pago que deberá realizarse hasta el mes de noviembre del año en curso, en términos del acuerdo XII/53/2024.3

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Jefe del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva y para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Secretario General Seccional de Ciudad Judicial, del Sindicato "7 de Mayo", para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

#### ACUERDO XXIV/49/2025.6. VENCIMIENTOS:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>Lcdo. Miguel Ángel Vera Patiño</p> <p>Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 01-jun-25</p>	<p>A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, y por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses; lo anterior en términos del artículo 35 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial.</p>
<p>Lcda. Paola Abigail Nava Lima</p> <p>Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p>	<p>A petición de la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, y por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses; lo anterior en</p>



## EXTRAORDINARIA

<b>Vence interinato: 01-jun-25</b>  Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Oficial de Partes Interina (nivel 5), en el área de su actual adscripción.	términos del artículo 35 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
<b>Lcda. Laura Muñoz Muñoz</b>  Administradora (nivel 14) de la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia, adscrita a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.  <b>Vence designación temporal: 01-jun-25</b>  Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Asistente de Audiencias (nivel 10), en el área de su anterior adscripción (Juez Segundo de Control de Guridi y Alcocer).	A petición de la Magistrada Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, y por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses; lo anterior en términos del artículo 35 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
<b>Lcda. Elizabeth Martínez Morales</b>  Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.  <b>Vence interinato: 02-jun-25</b>	A petición de la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, y por necesidades del servicio, se amplía su interinato por tres meses; lo anterior en términos del artículo 35 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
<b>Lcda. María Lucila Montiel Conde</b>  Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita a la Oficialía de Partes Común de los Juzgados del Distrito Judicial del Cuauhtémoc dependiente de la Secretaría General de Acuerdos.  <b>Vence interinato: 02-jun-25</b>  Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Auxiliar de Registro y Trámite Interina (nivel 4), en el área de su anterior adscripción (Jgdo. 2º Familiar Cuauhtémoc).	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.

<p><b>C. Víctor Hugo Muñoz Romero</b></p> <p>Auxiliar Técnico Interino (nivel 3), en funciones de Velador, adscrito a los Juzgados de lo Civil y de lo Familiar Distrito Judicial de Juárez.</p> <p><b>Vence interinato: 02-jun-25</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcda. Angélica Sandoval Méndez</b></p> <p>Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), en apoyo a las Versiones Públicas, adscrita al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo.</p> <p><b>Vence interinato: 02-jun-25</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>
<p><b>Lcda. Gemma Cristina Pérez Barrios</b></p> <p>Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p> <p><b>Vence readscripción temporal: 03-jun-25</b></p>	<p>Por necesidades del servicio, y a petición del Magistrado Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Civil-Familiar, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR**  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO      XXIV/49/2025.7.      ADSCRIPCIONES      Y/O

**READSCRIPCIONES:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
------------------	---------------



<b>Lcda. Ma. Epifanía Sánchez Carrasco</b> Asistente de Causa (nivel 8), adscrita con la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución del Lcdo. Fernando Alberto Trujillo Hernández, con efectos a partir del veintiséis de mayo del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Fernando Alberto Trujillo Hernández</b> Asistente de Causa (nivel 8), adscrito con el Juez Ramón Jiménez Casco, integrante del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe con la Jueza Tercero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en sustitución de la Lcda. Epifanía Sánchez Carrasco, con efectos a partir del veintiséis de mayo del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Julio Caporal Pérez</b> Auxiliar de Registro y Trámite Interino (nivel 4), en funciones de Oficial de Partes, adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio y toda vez que cumple con los requisitos para ocupar la Titularidad, se designa como Oficial de Partes interino (nivel 5), en el mismo Juzgado de su adscripción, con efectos a partir del uno de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Minelia Flores Flores</b> Auxiliar de Registro y Trámite Interino (nivel 4), en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio y toda vez que cumple con los requisitos para ocupar la Titularidad, se designa como Oficial de Partes interina (nivel 5), en el mismo Juzgado de su adscripción, con efectos a partir del uno de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Gonzalo Meléndez Bautista</b> Auxiliar de Registro y Trámite Interino (nivel 4), en apoyo a la Oficial de Partes, adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio y toda vez que cumple con los requisitos para ocupar la Titularidad, se designa como Oficial de Partes interino (nivel 5), en el mismo Juzgado de su adscripción, con efectos a partir del uno de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.

<b>José Juan Huerta González</b> Analista interino (nivel 6) adscrito a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.	Se da por concluido su interinato de manera anticipada, con efectos a partir del veintidós de mayo del año en curso.
<b>Marco Antonio Rivera Camacho</b>	Por necesidades del servicio, se designa Analista interino (nivel 6), adscrito a Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, en sustitución de José Juan Huerta González, con efectos a partir del veintitrés de mayo del año en curso, por tres meses.
<b>Dulce Araceli Corona López</b>	Por necesidades del servicio, se designa Jefe de Sección interina (nivel 7), en sustitución de la Lcda. Steffany Alba Diaz, adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del veintidós de mayo al treinta de junio de dos mil veinticinco. Al término causará baja.
<b>Lcda. Teresa Jiménez Vázquez</b> Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para realizar las funciones que le encomiende el titular, con efectos a partir del veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Gloria Maldonado Rivera</b> Jueza Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, con efectos a partir del veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución del Juez Lázaro Castillo García.
<b>Lcdo. Lázaro Castillo García</b> Juez Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Jueza Gloria Maldonado Rivera.



<b>Lcda. Edna Romero Camarena</b> Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), en funciones de Oficial de partes, adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.	Por necesidades del Servicio, se designa como Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), en funciones de Asistente de Atención al Público, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del veintisiete de mayo al quince de julio de dos mil veinticinco, en sustitución de la Licenciada Leydi Diana Méndez Roque. Una vez concluido el término, causará baja.
<b>Lcda. Leydi Diana Méndez Roque</b> Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Asistente de Atención al Público, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.	Por necesidades del Servicio, se designa como Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, con efectos a partir del veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Licenciada Edna Romero Camarena

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

#### ADENDUM

ACUERDO XXV/49/2025. Oficio número TES/234/2025, recibido el quince de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, hace del conocimiento a este Cuerpo Colegiado, el estado que guarda el cheque número 0007370, por la cantidad de \$136,306.37 (ciento treinta y seis mil trescientos seis pesos 37/100 M.N.), expedido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro a la persona moral EDILAR S.A. DE C.V., a través de Everardo López Hernández, en su carácter de endosatario en procuración, en atención al oficio 2457 de la Jueza de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, precisando que dicho cheque no fue cobrado y no se descargó el monto del mismo de la cuenta del Fondo Auxiliar, por lo que solicita la autorización para la emisión de un nuevo cheque en los mismos términos, anexando la documentación soporte. Al respecto, tomando en consideración el informe del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en el sentido de que el cheque de referencia, no fue cobrado y no se descargó el monto del mismo de la cuenta del Fondo Auxiliar del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar por única ocasión la emisión de un nuevo cheque en reposición del número 7370, que fue devuelto, en términos del mismo.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVI/49/2025. Oficio número P.I. 126/2025, recibido el veinte de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Oficial de Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Oficial de Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, solicita se le indique fecha y hora, para presentarse en compañía del Perito en Materia de Informática Forense, a fin de que se les proporcione la información a que hace referencia, para estar en condiciones de dar seguimiento a la carpeta de investigación que ahí se cita; asimismo solicita se le proporcione los nombres de



los elementos que estuvieron de guardia los días miércoles catorce y jueves quince de abril del en curso, de la empresa Seguridad Privada GUNS 8A., información que tiene carácter de urgente y confidencial la cual deberá remitirse en un término de veinticuatro horas. En atención a lo anterior, y a fin de que se verifique y proporcione la información que les será de utilidad para dar continuidad a la carpeta de investigación que se precisa en el oficio de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 3, fracción II y XVII, 4, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 Soporte Electrónico, 4, 7, 9 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales de Posesión de Sujetos Obligados del Estado; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta.
2. Señalar las diez horas del día lunes veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, para que se presente la Oficial de Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en compañía del Perito en Materia de Informática Forense, debidamente identificadas, con el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, en su carácter de Administrador y resguardante de la configuración del sistema de video vigilancia, en sus oficinas ubicadas en el edificio sede de "Ciudad Judicial", 2do, Piso, a quien se le instruye, les proporcione la información solicitada, la cual tiene el carácter de confidencial y se transferirá en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, debiendo levantar acta para constancia.
3. Solicitar al Representante Operativo de la Empresa Seguridad Privada GUNS 8A., informe en el término perentorio de tres horas, a partir de la recepción del oficio, a la Secretaría Ejecutiva, los nombres de los elementos de seguridad a su cargo, que estuvieron de guardia los días miércoles catorce y jueves quince de abril del año en curso, hecho que

sea, se informe a la Oficial de Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en el domicilio señalado para tal efecto.

Comuníquese lo anterior, al Representante Operativo de la empresa Seguridad Privada GUNS 8A., para su conocimiento y cumplimiento, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, a la Oficial de Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, en el domicilio oficial, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a través de la diligenciaría adscrita a este Cuerpo Colegiado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/49/2025 Oficio número CJET/CVV/081/2025, recibido el veinte de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, remite un ejemplar del acta CVV/SO/05/2025, correspondiente a la sesión ordinaria privada de dicha Comisión celebrada el trece de mayo de dos mil veinticinco, en la que acordó la calendarización para la celebración de la Primera Visita Extraordinaria Programada, en el mes de junio de dos mil veinticinco por las Consejeras y Consejeros visitadores. Al respecto, y toda vez que la calendarización de referencia, en términos de lo que establecen los artículos 40, 42, 50, 53 y 73 fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, ha sido acordada en sus términos por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría de este Órgano Colegiado, con fundamento en lo que establecen los diversos artículos 61 y 68, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la calendarización para la celebración de la Primera Visita Extraordinaria Programada, a realizarse en el mes de junio de dos mil veinticinco, por las Consejeras y Consejeros visitadores.
2. Proceder a su publicación y difusión en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado.



Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial, y en vía de reiteración al Consejero Presidente de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXVIII/49/2025. Oficio número CJET/CACF/440/2025, recibido el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este cuerpo Colegiado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este cuerpo Colegiado, remite acta administrativa respecto de los hechos ocurridos en las instalaciones del Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, para la determinación correspondiente. En atención a lo anterior, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de lo asentado en el acta de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar la documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.
3. Facultar e instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, realizar la investigación y el procedimiento que establece el artículo 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, anexando copia certificada del acta de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al Juez Civil del Distrito Judicial de Ocampo, para su debido conocimiento y efectos a que haya lugar, en vía de reiteración a la Consejera Alejandra Cósetl Flores. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las doce horas con treinta y dos minutos de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



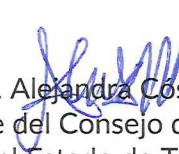
Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



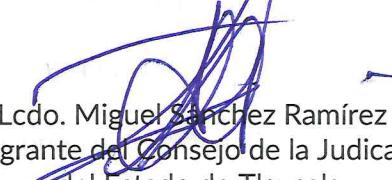
Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcda. Alejandra Cosetl Flores  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala



Lcda. Midory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.